

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 62

Viernes, 1 de abril de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 a 10
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	10 a 17
------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	18 y 19
Juzgado de lo Social	19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1:141/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a NOHELUNA DE CONFECCIÓN Y MODA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la C/ SOLDADO JOSÉ MARÍA REY, 15 de MADRID, de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-95/05, por la que se le impone una sanción de SEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.022,47 €), por infracción MUY GRAVE, tipificada en el artículo 36, apartado 1 y 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE 12 de enero), según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de



la Ley Orgánica 4/2000 (BOE del 23 de diciembre), según la modificación efectuada en el art. primero, apartado quince por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre (BOE del 21), y en relación con lo dispuesto en el art. 66.1.2 y 3 del Real Decreto 64/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

Contra esta sanción, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, ya citadas, y el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd, su domicilio, o de Ávila, a su elección. en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero: artículos 8.3. 14.1, 25 y 46 de la Ley, 29/1998. de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en el banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de su localidad.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.142/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Servicio Técnico de Notificaciones e
Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D. JESÚS MANUEL GERMAIN ESTEBANEZ, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 10 de marzo de 2005:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. JESÚS MANUEL GERMAIN ESTEBANEZ, DNI 6564194, por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la Empresa "CARDIO-FITNESS, S.L.", con Código de Cuenta de Cotización 05100319816, una vez evacuados los informes favorables pertinentes, en especial, el emitido por la Asesoría Jurídica de este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario de las deudas contraídas en el Régimen General de la Seguridad Social por la Empresa "CARDIO-FITNESS, S.L.", a D. JESÚS MANUEL GERMAIN ESTEBANEZ y en consecuencia formular las reclamaciones de deuda números 05/10/05 010271355 a 05/10/05 010272870 y 05/10/05/010276813 a 05/10/05/010276914.

El plazo para ingreso de la deuda, si la reclamación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si es notificada entre los días 16 y último de cada



mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, con el recargo citado, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación, se incidirá automáticamente, en su caso, la Vía Ejecutiva, con la aplicación del recargo de apremio correspondiente, según establecen los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-94), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 6, 10, 39 y 85 del citado Reglamento de Recaudación.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio de 2004 (BOE 25-6), y artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera,
Purificación Bermejo Martín.

Número 1.156/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

En el Registro de Aguas, sección A, tomo 28, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tormes:

- NÚMERO: 12.481

- CORRIENTE O ACUÍFERO: Tormes 21-35

- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento y riego.

- TITULAR: Suministros y Gestión de Aguas, S. L.

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:
Barco de Ávila (Ávila)

- CAUDAL (l/s): 9,84

- SUPERFICIE REGABLE (Ha): 8

- TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Transferencia.
Resolución 4-10-1994. Confederación Hidrográfica del Duero.

OBSERVACIONES: Anterior titular Buenos Aires Gredos, S.A. Resolución 14-3-1975, Comisaría de Aguas del Duero.

9-5-1980. Resolución de expediente de caducidad, Comisaría de Aguas del Duero.

14-4-1987, Resolución de rehabilitación de la concesión, Confederación Hidrográfica del Duero.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se establece un plazo máximo de 99 años.

El Ayuntamiento de Umbrías (Ávila), D^a. M^a Belén Sánchez Blázquez y D. José Ramón del Amo de Juan, han solicitado la iniciación de expediente de caducidad del aprovechamiento, en base al art. 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. El 25 de noviembre de 2004, por acuerdo de esta Confederación, se ha dispuesto la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al



aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información públi-

ca durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 938/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 9/01 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila)

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 25 de Febrero de 2005

El Secretario de la Comisión de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila), (Expte PTO 9/01), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano N° 1.- Delimitación de Suelo Urbano Actual.- E: 1/1.000



- Plano N° 2.- Información Urbanística del entorno.-Infraestructuras actuales.

Conexiones s las redes.- A realizar por la propiedad.- E: 1/1.000

- Plano N° 3.- Delimitación de Suelo Urbano Proyectada.- Propuesta de Ampliación. E: 1/1.000

Ávila, 25 de febrero de 2005

El Secretario de la Comisión *Francisco Javier Machado Sánchez*

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ÍNDICE

1. MEMORIA.

1.1.- ANTECEDENTES

1.2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO DE NUEVA INCORPORACIÓN.

1.3.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

2. ORDENANZA DE APLICACIÓN.

3. PLANOS

1. MEMORIA

1.1. ANTECEDENTES.

A petición del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez se redacta la presente modificación de las Normas Subsidiarias de la localidad y es la quinta que se realiza modificando la anterior aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 17 de septiembre de 2001.

Se trata de incorporar al suelo urbano una parcela situada al Noroeste del perímetro delimitado, junto a la pista polideportiva municipal, cuyos terrenos correspondían en parte a la parcela que ahora nos ocupa, y que fueron cedidos para poder ejecutar la dotación deportiva.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO DE NUEVA INCORPORACIÓN.

Los terrenos que se pretenden incorporar son de titularidad privada y constituyen el resto de la parcela en la que se construyó la pista polideportiva municipal. La superficie de nueva incorporación es de 3.300 m². Lindan al Norte con el Camino de Ronda, al Sur con calle del pueblo, al Este con la Ronda del pueblo, y al Oeste con los terrenos de la pista polideportiva municipal y los de un particular.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Las Normas Subsidiarias municipales de Villanueva de Gómez fueron redactadas de acuerdo con las determinaciones de la Ley del Suelo del 76. En la actualidad se encuentra en vigor la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de Abril, y su Reglamento (Decreto 22/2004 de 29 de enero) por lo que la incorporación de nuevo suelo debe realizarse al amparo de esta nueva normativa.

Se clasifican dichos terrenos como suelo urbano consolidado ya que los servicios municipales de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica discurren a menos de 50 metros y los propietarios completarán a su costa la ampliación necesaria que hay que realizar hasta el punto de enganche, cediendo al Ayuntamiento gratuitamente los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en los planos de acuerdo con lo establecido en el artículo 18-2.

Se engloba esta actuación dentro del Capítulo II del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, denominado Actuaciones aisladas, en, su apartado a) que afecta al suelo urbano consolidado, epígrafe 3º actuaciones de urbanización y normalización de fincas.



Por un lado se plantea una actuación aislada de Urbanización, cuyo objeto es el de completar la urbanización de la parcela, haciendo llegar a la misma las redes de abastecimiento, alcantarillado y eléctrica.

Y por otro lado se realiza una actuación aislada de Normalización, consistente en definir la configuración física de la parcela. Se marcan las alineaciones de la parcela, que coinciden con los caminos que la delimitan, excepto en las calles que van por encima y por debajo del polideportivo en las que se marcan unas nuevas alineaciones, ampliando el viario a 10 metros de anchura.

La nueva superficie cuya incorporación se pretende no plantea, dada su pequeña entidad, la necesidad de una ampliación de las cesiones.

Con la incorporación de esta parcela el límite del Suelo Urbano en esta zona queda perfectamente delimitado por el viario existente al encontrarse entre dos Caminos de Ronda del pueblo, una calle cuya alineación se definió en la modificación puntual nº 2 de fecha 14 febrero del 1989, y lindando con el suelo urbano.

En Villanueva de Gómez, noviembre de 2.004.

El Arquitecto, *Manuel Torres Montero*

2. ORDENANZA DE APLICACIÓN.

La ordenanza a aplicar en los terrenos que se incorporan será la siguiente: Ficha de la ordenanza del nuevo suelo incorporado.

Definición: regula la edificación en el suelo señalado como ordenanza 2. Tipología_ viviendas aisladas.

Determinaciones sobre volumen.

Parcela mínima:

A efectos de segregación: 750 m².

A efectos de edificación: 750 m².

Frente mínimo de parcela 8 mts.

Ocupación 50%.

Edificabilidad 0,5 m²/m².

Altura: 7,00 m. Dos plantas.

Retranqueos obligatorios:

Frontal 2,00 m.

A parcela colindante: 3,00 m.

Determinaciones sobre uso.

Uso principal: residencial.

Uso compatible: residencial, agropecuario, dotacional.

Uso prohibido industrial.

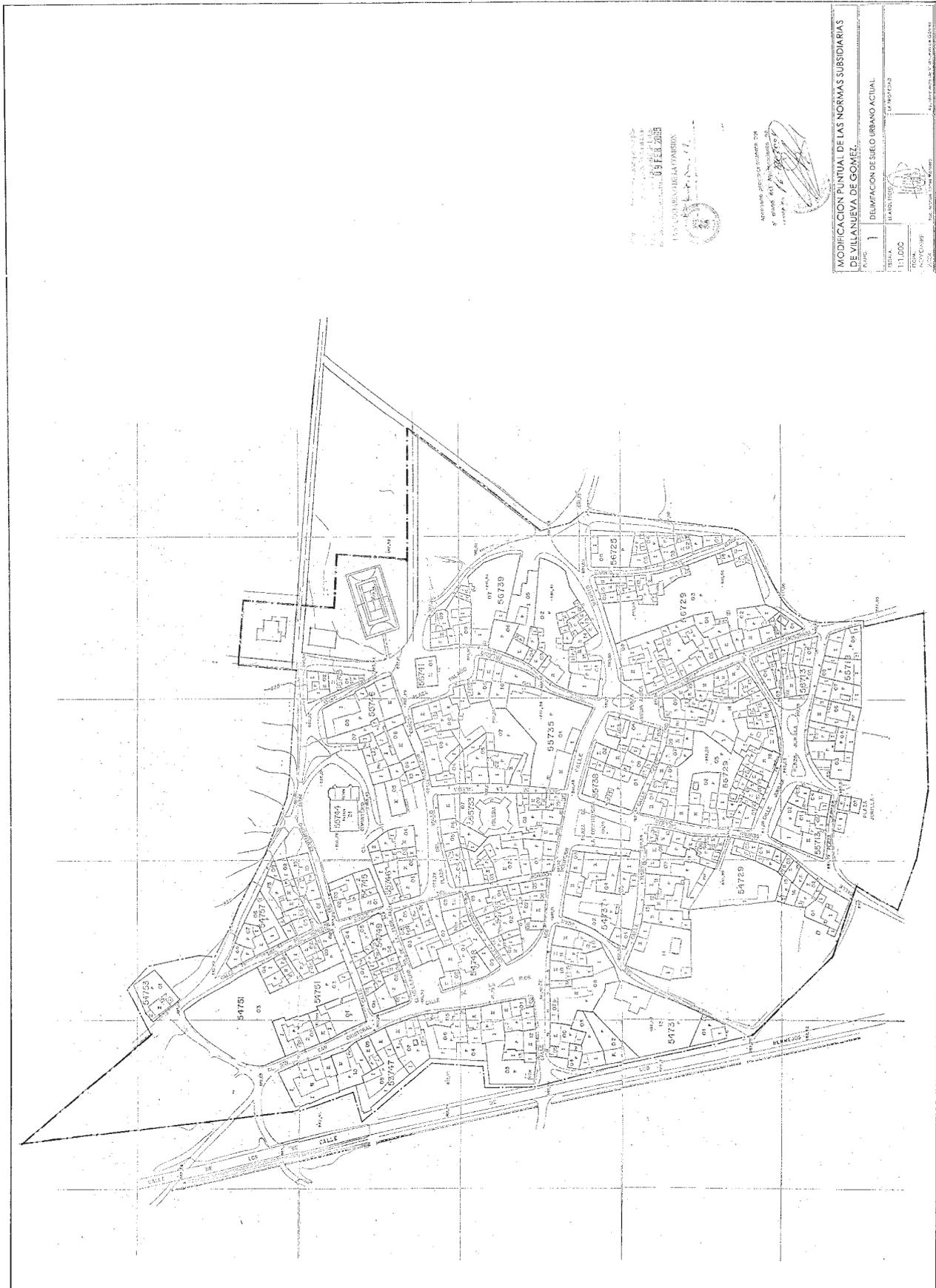
Determinaciones estéticas.

Materiales permitidos: Piedra, revocos, enfoscados. Teja árabe o imitación y ladrillo visto característicos.

Materiales prohibidos: fibrocemento, teja plana chapa metálica.



3. PLANOS



APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA NUEVA DE GÓMEZ EN SU PLAZA PÚBLICA DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2005.

EL ALCAIDE DE VILLA NUEVA DE GÓMEZ

EL CONCEJAL ENCARGADO DE LA PROMOCIÓN URBANA

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA NUEVA DE GÓMEZ EN SU PLAZA PÚBLICA DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2005.

EL ALCAIDE DE VILLA NUEVA DE GÓMEZ

EL CONCEJAL ENCARGADO DE LA PROMOCIÓN URBANA

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLA NUEVA DE GÓMEZ.	
Planos:	1
FECHA:	11/03/05
PROYECTANTE:	AYUNTAMIENTO DE VILLA NUEVA DE GÓMEZ
PROYECTO:	1. PROMOCIÓN URBANA
	



I. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.
 II. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.
 III. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.
 IV. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.

Aprobado por el Ayuntamiento de Villavieja de Gormezuela el día 14 de mayo de 2004.

- RED DE BAJA TENSION:**
RED DE SANEAMIENTO: 30.
RED DE ABASTECIMIENTO:
AMPLIACION DE REDES: (Conexión a Redes Externas,)
 (A Realizar por la Propiedad,) 35,20 ME.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.
 2. ORDENACION URBANICA DE TERMINO URBANIZACION ACTUALE.

I. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.

II. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.

III. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.

IV. PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VILLOSA DE VILLAVIEJA DE GORMEZUELA.

1:1.000
 1:2.000
 1:5.000
 1:10.000

14 de mayo de 2004
 14 de mayo de 2004

Ayuntamiento de Villavieja de Gormezuela



Número 911/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Da. Beatriz Fernández de Córdoba Ruíz-Ocejo, con domicilio en C/ Nuñez de Balboa, nº 41-3º D-28001 Madrid, ha solicitado la adecuación del coto privado de caza mayor, con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Revilla", AV-10.593

Localización: Término Municipal de Cabezas del Villar.

Descripción: Tiene una superficie de 501 has. y linda:

- al Norte, con las Dehesas del Tablazo y Rebollar;
- al Este, con la Dehesa de Colmenilla;
- al Sur, con la Dehesa de Colmenilla;
- al Oeste, con la finca denominada "Cardo".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.037/05

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO

EDICTO

Rendidas Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio 2004 e

informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado la Ley 7/85 y la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante este plazo y ocho días mas puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riofrio a a 16 de marzo 2005.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.038/05

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

EDICTO

Rendidas Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio 2004 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado la Ley 7/85 y la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante este plazo y ocho días mas puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tornadizos de Ávila, a 16 de marzo 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.040/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Por D. José Aparicio Navas tiene solicitada, a este Ayuntamiento, licencia para desarrollar explotación de ovino en extensivo en la finca rústica sita en el paraje



denominado Cerro de la Cruz de este término municipal, Polígono 20, Parcelas 185 y 115.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que lo desee pueda examinar el expediente que obra en estas dependencias.

Pedro Bernardo, a 17 de marzo de 2005.
La Alcaldesa, *Petra Ruíz Bardera*.

Número 762/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

Por Hidroeléctrica Vega S.A., se ha solicitado Licencia Ambiental para sustitución de un antiguo centro de transformación por uno prefabricado, en zona las Eras de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados en algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, a 24 de Febrero de 2005.
El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 1.057/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN

ORDINARIA, DE PARCELAS DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS VENTILLAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.- Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Venta, subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, consistente en la enajenación de las siguientes parcelas, calificadas como suelo urbano industrial en el término municipal de Sotillo de la Adrada, Bienes de carácter Patrimonial, según las cédulas urbanísticas que figuran como Anexo 1 en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto:

Parcela 28 con una superficie de 500 m². Linda, Norte con calle, Sur con parcela 25 y 30, Este con parcela 29 y Oeste con parcelas 26 y 27.

Parcela 29 con una superficie de 678 m². Linda, Norte con calle, Sur con parcela 30, Este con calle y Oeste con parcela 28.

Parcela 30 con una superficie de 587 m². Linda, Norte con parcelas 28 y 29, Sur con parcela 31, Este con calle y Oeste con parcela 25.

Parcela 31 con una superficie de 606 m². Linda, Norte con parcela 30, Sur con parcelas 18, 19 y 20.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El precio base de las parcelas será el siguiente:

Parcela 28: 26.100 €

Parcela 29: 35.391,6 €

Parcela 30: 30.641,4 €

Parcela 31: 31.633,2 €

Se entenderá el precio de las parcelas incluido IVA.

5.- GARANTÍAS.- Provisional- 2 % del Precio Base de licitación.



6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad para obrar no se encuentren incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que reúnan las condiciones prevista en el cláusula séptima del Pliego de Condiciones aprobado al efecto y no hayan sido adjudicatarios de dos parcelas en la anterior subasta.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del ventiseis día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Las proposiciones que se presenten en las oficinas municipales se realizarán de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: la proposición constará de un sobre grande firmado y cerrado que incluirá otros tres sobres, que contendrán la documentación establecida en el Pliego de Condiciones (sobre A), las Referencias Técnicas (sobre B) y la oferta económica (sobre C).

Se podrá obtener la información de la documentación en las oficinas municipales Pl. de la Concordia, nº 1, CP- 05420. Sotillo de la Adrada. Ávila. Teléfono 918660002. Telefax 918660236.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- En acto público a las 13,30 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, previa calificación de la documentación general y si no existieran deficiencias en la mismas o al día siguiente hábil de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

9.- GASTOS.- Serán por cuenta de los adjudicatarios cuantos anuncios, gastos de formalización y protocolización y cuantos se deriven del contrato, así como los Impuestos y Tasas que procedan.

Sotillo de la Adrada, a 15 de marzo de 2005.
El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.063/05

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz de Madrigal de las Altas Torres, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, que la desarrolla en materia de Jueces de Paz, se pone en conocimiento de los residentes en este municipio que, dentro del plazo de 3 meses desde la vacante, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un residente en el municipio como JUEZ DE PAZ.

Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, la correspondiente instancia por escrito, acompañada de la documentación que se detalla :

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos:

- No haber sido condenado/a por delito doloso (o haber obtenido, en caso contrario, la rehabilitación).

- No estar procesado/a o inculcado/a por delito doloso.

- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

- Ser español/a, mayor de edad, y no estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial.

- Compromiso de residir en el municipio de Madrigal de las Altas Torres durante el desempeño de sus funciones y salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el arts. 389 de la Ley



Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con su desarrollo por el art. 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Madrigal de las Altas Torres, 17 de marzo de 2005
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Dominguez*

Número 1.058/05

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Aprobada inicialmente por la Corporación Municipal de Hoyos del Espino en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2005 la modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, relativa a la modificación de la Unidad de Actuación 3.2 del Plan Parcial de La Ladera, que engloba las Unidades 3.2.1. y 3.2.2., sin afectar a la Unidad 3.1. redactada por el Arquitecto D. Oscar L. Casado Velázquez, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 1 mes, contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones de este anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y El Diario de Ávila.

Durante dicho periodo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde. en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hoyos del Espino, a 14 de marzo de 2005.
El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*.

Número 1.083/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.005

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2.005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Pedro-Rodríguez, a 19 de marzo de 2005.
El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 1.068/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de marzo de 2.005, aprobó el Pliego de condiciones



que registrá, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, la adjudicación de la explotación del kiosco de la Plaza de la Concordia durante las Fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre y Verbena de la Paloma, del presente ejercicio de 2.005, bajo las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONCURSO: El presente concurso tienen por objeto la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, a riesgo y ventura, de la explotación del kiosco de la Plaza de la Concordia durante las Fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre y Verbena de la Paloma, del presente ejercicio de 2.005.

PRECIO DE LICITACIÓN: El precio base de licitación es de CUATRO MIL EUROS.

GARANTÍAS.- Provisional 80 €

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En las Oficinas municipales hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si este día coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

APERTURA DE PLICAS: La apertura de las proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil, excepto sábados, de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN: La señalada en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada, a 15 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.086/05

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos

de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para 2004 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 2005.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual, a 15 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.087/05

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En San Lorenzo de Tormes, a 18 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.



Número 1.089/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Elevado a definitivo por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Marzo del actual, el acuerdo inicial de aprobación adoptado por el Pleno de la Corporación el día 27 de Diciembre de 2.004, de la Ordenanza Fiscal núm.:11 reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, frente a la resolución cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Peguerinos, 14 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 1.090/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

EDICTO

D. Daniel Vicente Sánchez, actuando en nombre y representación de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", con N.I.F. A-95075578 y con domicilio en Paseo de la Estación, nº 7, 37080 Salamanca, ha solicitado licencia para la instalación, en suelo rústico de un CENTRO DE MANIOBRAS Y SECCIONAMIENTO, situados en el Campo Azálvaro de Aldeavieja, perteneciente a este municipio de Santa María del Cubillo. Expte.: L.S.R. nº. 1/2005.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, actualizado por el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29

de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y ante esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila.

Santa María del Cubillo, a 15 de marzo de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*.

Número 1.104/05

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento de la finca rústica sita en este término municipal parcela 5086, del polígono 6, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas,

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Finca rústica, con una superficie de 04,18,96 has, polígono 6, parcela 5086.

b) Duración del contrato: 32 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 657,77 euros/ anuales.



5. Garantías.

Provisional: 2 % del precio base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Gotarrendura.

b) Domicilio: Plaza Santa Teresa nº 1.

c) Localidad y código postal: Gotarrendura 05163.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme se dispone en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Gotarrendura, en horario de oficina.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Gotarrendura.

2.ª Domicilio: Plaza de Santa Teresa nº 1.

3.ª Localidad y código postal: Gotarrendura 05163.

9. Apertura de las ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas y treinta minutos del jueves siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

10. Gastos de anuncios.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán por cuenta del adjudicatario.

En Gotarrendura, a 17 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 994/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por FRUTAS HERMANOS SÁNCHEZ S.C., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de edificio dedicado a frutería y almacén en la Avda. Cardenal Tabera, 12 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 7 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Agustín González González*.



Número 1.093/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización en los terrenos U.E.-14 "Camino de Los Castaños", de las Normas Subsidiarias de La Adrada.

Dicho proyecto ha sido promovido por YELAR INMO, S.L., y ha sido redactado por los Arquitectos Don Francisco Manuel Sánchez Ramos de Castro.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de TREINTA DÍAS NATURALES de exposición pública del citado proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Diario de Ávila, pudiendo consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada, a 17 de enero de 2005.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 1.122/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de Febrero de 2.005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente

enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Peguerinos, 3 de marzo de 2005.

El Presidente, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 1.100/05

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con la normativa vigente de régimen local en materia de Tenientes de Alcalde y en concreto con el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales y por el siguiente orden:

1º/ Doña Estrella Tomás Garro.

2º/ Don Julio Retamal Blázquez.

Segundo. Los designados formarán parte de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Corresponde a los nombrados y por su orden, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibiliten (y al primer Teniente de Alcalde) para el ejercicio de mis atribuciones.

Cuarto. La presente resolución se notificará a los designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuanta a Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Guisando, a 21 de marzo de 2005.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Ante mí, El Secretario, *Juan Luis Cano Laplaza*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.169/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

D^a CARMEN MATEOS MEDIERO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de PIEDRAHÍTA .

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 180/2003 a instancia de JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ contra FERNANDO RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Una casa de dos plantas en la localidad de Villafranca de la Sierra en la calle Calvo Sotelo nº 4 (antes Cantarranas). El solar tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Cada una de ambas plantas tiene una superficie construida es de ciento setenta metros cuadrados. Linda: frente y derecha entrando calle Calvo Sotelo, y por la izquierda, calle Calvo Sotelo, 6. Valorado en 11.539 €.

Una huerta, llamada del Río, al sitio del mismo nombre, en término de Villafranca de la Sierra, de cuarenta y cuatro áreas y veintidós centiáreas, de cultivo de regadío, con derecho a riego de la Regadera de las Canales y del Río Corneja, con árboles frutales y negrillo. Linda: Este, Jerónimo Yañes; Sur, la de Antonio Yañes y Emeterio Villegas; Oeste, Gregorio Rico y Guillermo Rico; y Norte, Río Corneja. Valorado en 12.327 €.

Una huerta al sitio Peñuelas, en el término de Villafranca de la Sierra, de veinte áreas de cultivo de regadío, con derecho a riego del Río Corneja y con árboles frutales. Linda: Este Herederos de Francisco Ramírez y Carretera a Ávila; Sur, camino público; Oeste, Juan Sánchez Sánchez, Norte, Juan Sánchez

Sánchez. Tiene en su vértice Noroeste una casilla. Valorado en 5.842 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ LA CÁRCEL S/N , día 4 de julio a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO 0030, oficina de MUÑANA 1413 , cuenta nº 0304-0000-050180-03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Los bienes se sacan a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose en lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador lo acepta, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.



6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Que según manifiesta la ejecutante, parte de la finca urbana se encuentra arrendada, por persona distinta del ejecutante y ejecutado, y tienen derecho a permanecer en el mismo una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para el desalojo de aquellos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En PIEDRAHÍTA, a veintitrés de marzo de dos mil cinco

Firma, *llegible*

Número 1.170/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL nº. 1 DE ÁVILA.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el nº. 50 /2004 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra D. JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, por un principal de 35.631,70.-EUROS de principal más 8.196,85.-Euros para costas e intereses provisionalmente calculados, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día VEINTIOCHO DE ABRIL del presente año a las DOCE HORAS de su mañana, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudo_ liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANESTO DE ÁVILA (C/ Comandante Albarrán con el nº 0293-0000-64-0050-04 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán



los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.).

SÉPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-1º de la L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2º de la L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 650-3º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4º L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por e por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (Art. 262 L.P.L.).

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES:

- 50% de una VIVIENDA de dos plantas con una superficie total de 292,79 m² en una parcela de 344 m², sita en la C/ Iglesia nº 6 de DONHIERRO (SEGOVIA), inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia), valorado en la cantidad total de 19.971,61.- Euros.

- 20% de un CORRALÓN, de 509 m², sito en C/ Ronda del Pueblo s/n de DONHIERRO (SEGOVIA), valorado en la cantidad de 2.737,19.- Euros

- PANERA de 91,25 m², sita en C/ Iglesia nº 14 de DONHIERRO (SEGOVIA), valorada en la cantidad total de 19.469,04.- Euros.

- Tractor John Deere, modelo 2040, valorado en la cantidad total de 3.759,33.- Euros.

- Tractor John Deere, modelo 3350 SDT, valorado en la cantidad total de 1.750.- Euros.

- Remolque, marca Barrio, modelo 8 TM, valorado en la cantidad total de 520.- Euros.

- Tractor, marca John Deere, modelo 4040, valorado en la cantidad total de 5.770.- Euros.

- Remolque, marca S.M. modelo 506 TM, valorado en la cantidad total de 520.- Euros.

- Remolque, marca S.M. modelo 78 TM, valorado en la cantidad total de 616.- Euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.P., expido el presente en Ávila a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

En ÁVILA, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.
El Secretario Judicial, *Ilegible*